

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, el agente del Ministerio Público permaneció silente, por lo tanto a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 24 del mes de febrero del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

**DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO  
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb61ae92a1c553fca97160e6aaf56e55ba9a10248f0f2af85ffb7cdc73f4f151**  
Documento generado en 06/10/2020 04:37:11 p.m.